



DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA
FACULTAD DE DERECHO

GUÍA PARA LA SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

LINEAMIENTOS GENERALES

1. De acuerdo a la Legislación Universitaria, los alumnos pueden inscribir hasta tres exámenes extraordinarios por semestre, de acuerdo a las características y requisitos de cada tipo de examen. Sin embargo, se pueden solicitar el cuarto y el quinto, de acuerdo a los criterios que aprueba el H. Consejo Técnico de la Facultad, en el calendario de actividades.
2. Las fechas y términos de registro se encuentran en el Calendario de Actividades de la División.
3. Recuerda que si no te presentas o no apruebas una asignatura mediante examen extraordinario, no podrás volver a inscribirla, sino a partir del siguiente semestre.
4. Es posible aprobar dos o más asignaturas seriadas en el mismo semestre, siempre y cuando, la calificación de la asignatura antecedente se encuentre aprobada en el SIAE en el momento del registro de la siguiente.
5. El tiempo de tolerancia para presentarse al examen es de 15 minutos.
6. Existen los extraordinarios largos para alumnos afectados por el art. 9 del RESUAYED (supuesto del Art. 22 del Reglamento General de Inscripciones), para los que existe una convocatoria específica, publicada en la página web de la División

Exámenes Extraordinarios Generales

- Los exámenes extraordinarios generales sirven para presentar las asignaturas en las que se han agotado las dos inscripciones ordinarias reglamentarias (Art.33 RGI), o bien, para regularizarse por adeudo de asignaturas (de conformidad con los artículos 14 a 17 del Reglamento General de Exámenes).
- El registro se realiza por Internet, a través del Sistema de Inscripciones de la División, y se aplican en las fechas señaladas en el calendario escolar.
- No será válida la inscripción de aquellos exámenes en los que no se respete la seriación de asignaturas (art. 32 del RGI).

Exámenes por Artículo 11 del Reglamento del Estatuto del SUAyED (RESUAyED)

- De acuerdo al Art. 11 del RESUAyED, los alumnos inscritos en el nivel de licenciatura en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, podrán presentar exámenes extraordinarios para acreditar asignaturas, áreas o módulos en los que no hubieran estado inscritos, de acuerdo al calendario establecido por cada escuela o facultad. Para que dicha solicitud proceda, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Tener un promedio general mínimo de 7.0 (siete) en su historial académico;
 - II. Respetar la seriación de las asignaturas, áreas o módulos, en caso de que así lo establezca el plan de estudios; y
 - III. Presentar la solicitud ante la División del Sistema o instancia correspondiente, de acuerdo a lo establecido por cada facultad o escuela.
- Para estos exámenes se cuenta con cinco fechas en el calendario de actividades de la División: Fechas de solicitud, de autorización y realización.
- El registro se realiza en ventanillas de Sección Escolar, mediante un formato específico.
- Se encuentran sujetos a autorización, misma que se publica tres días antes del examen en la página web de la División.

Exámenes por Artículo 12 del RESUAyED

- Los alumnos inscritos en el nivel licenciatura en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia podrán presentar exámenes para acreditar asignaturas, en las que estén inscritos en curso ordinario y no deseen esperar el periodo de exámenes finales establecido por su facultad o escuela.
- Se considerarán como “examen final ordinario adelantado”. Es importante acreditar la asignatura solicitada; en caso contrario, el alumno o alumna inscrito(a) perderá la oportunidad de presentar el examen final en primera o segunda vuelta del calendario.
- La calificación de estos exámenes será asentada en el acta de ordinario del grupo inscrito, por lo que deberás aguardar al final del semestre a que el profesor o profesora titular del grupo califique el acta completa.
- El registro se realiza en ventanillas de Sección Escolar, mediante un formato específico.
- Se encuentran sujetos a autorización, misma que se publica tres días antes del examen en la página web de la División.
- Para que dicha solicitud proceda, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Tener un promedio general mínimo de 7.0 (siete) en su historial académico; y
 - II. Presentar la solicitud por escrito ante la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia o instancia correspondiente, de acuerdo a lo establecido por cada facultad o escuela.

Requisitos adicionales para Autorización de Exámenes por Art. 11 o 12

- La solicitud se realiza hasta con 10 días de anticipación a la fecha de aplicación del examen establecida en el calendario del semestre. (En el calendario se indica el periodo para la entrega de la solicitud).
- La solicitud se deberá recoger a partir del inicio del semestre en ventanillas de Sección Escolar y se deberá entregar en Sección Escolar en su horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Se debe anexar un recibo de pago de examen extraordinario por cada solicitud de autorización de examen.

Exámenes Extraordinarios Especiales

Para autorizar la inscripción a Exámenes Extraordinarios Especiales, se toma un criterio de los siguientes:

- a) Si el alumno(a) no ha inscrito ninguna asignatura durante el curso para presentar exámenes extraordinarios, se pueden autorizar hasta tres asignaturas.
- b) Si el alumno(a) ha inscrito una asignatura durante el curso para presentar exámenes extraordinarios, tiene derecho a solicitar dos asignaturas.
- c) Si el alumno(a) ha inscrito dos asignaturas durante el curso para presentar exámenes extraordinarios, tiene derecho a solicitar una asignatura.
- d) Si el alumno(a) ha inscrito tres asignaturas durante el curso para presentar exámenes extraordinarios, **tiene derecho a solicitar una o dos asignaturas más hasta sumar cinco**, siempre y cuando se hayan aprobado por lo menos dos de las inscritas (Art. 16° del Reglamento General de Exámenes). En caso contrario, no se autorizará(n). Para los planes de estudio 0818 y 0891 se podrá autorizar hasta un total de seis extraordinarios.

Consideraciones Finales

- Para consultar la seriación de asignaturas. Ver estructura de los planes 1693, 1471, 1475, 1476, 1477, 1341, 1139, 0891 ó 0818 en:
<https://www.dgae-siae.unam.mx/educacion/planes.php>
- Consultar historia académica en
 - https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
- No hay segunda vuelta en exámenes extraordinarios, por lo que no se puede solicitar una asignatura más de una vez en el mismo semestre.
- Los alumnos deberán inscribirse en las fechas y términos que señalen los instructivos y Legislación Universitaria correspondiente (Art. 28 del Reglamento General de Inscripciones de la UNAM).
- El alumno tiene 60 días para solicitar la rectificación o revisión de exámenes extraordinarios, contados a partir de la publicación de la calificación en su historia académica.
- Cualquier duda o aclaración, en relación al presente instructivo, nos encontramos a tus órdenes en la dirección de correo electrónico seccionescolar@derechounam.mx y en los tel. 56.22.24.23 y 25.